

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



102

Radicación : 7-39071- -6-0 Fecha: 2011-05-17 08:25:19
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 378 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : ALVARO CORREA ORDOÑEZ Folios 1

Señor (a) (es)
ALVARO CORREA ORDOÑEZ
AVENIDA 82 NO. 10-62 PISO 6
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 25757
Fecha : 16/05/2011
Expediente : 7-39071
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 257572
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-39071

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 19 de abril de 2007 con el N° 07-039071-00000-0000, el doctor Álvaro Correa Ordoñez, en su calidad de apoderado de WYETH, presentó la solicitud de patente de invención titulada "4 - [(2,4-DICLORO -5 -METOXIFENIL) AMINO] - 6 - ALCOXI - 7 - ETINIL - 3 -QUINOLINOCAR BONITRILOS PARA EL TRATAMIENTO DE LESIÓN ISQUÉMICA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US2005/037839 de fecha 21 de octubre de 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) y la regla 51bis del Reglamento, que facultan a la Superintendencia sobre la aplicación de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se efectuó el examen de forma a la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la mencionada Decisión andina.

TERCERO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

CUARTO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 24 de enero de 2008, el solicitante presentó petición de examen de patentabilidad, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

QUINTO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: *"Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales. (...) Si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"*.

130
130

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No.

125752

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-39071

SEXTO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 antes mencionado, se realizó el examen de fondo y se requirió al solicitante mediante Oficio No. 16469 notificado el 23 de diciembre de 2010, para que se pronunciara sobre las objeciones efectuadas a la solicitud en cuanto a excepciones a la patentabilidad, reivindicaciones relativas a usos y segundos usos, y carencia de nivel inventivo, de acuerdo con las exigencias de los artículos 14, 18, 20 d) y 21 de la Decisión 486.

Transcurrido el plazo establecido no se dio respuesta al requerimiento y sugerencias arriba indicados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención titulada "4 - [(2,4-DICLORO -5 - METOXIFENIL) AMINO] - 6 - ALCOXI - 7 - ETINIL - 3 -QUINOLINOCARBONITRILOS PARA EL TRATAMIENTO DE LESIÓN ISQUÉMICA", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

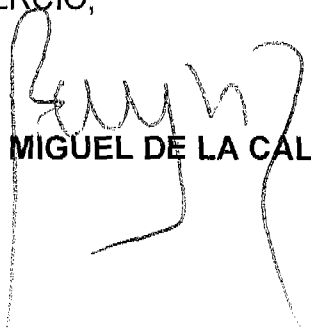
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Álvaro Correa Ordoñez, en su calidad de apoderado de WYETH, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

12 MAYO 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
ÁLVARO CORREA ORDOÑEZ
Avenida 82 No. 10-62 Piso 6
Bogotá D.C.

202096

Página 2 de 2

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 3, 4, 5 y 10.
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 27-55, Int. 2.
Conmutadores: 5870000 y 5880234
Fax: 5870284. Línea 0180000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

Si bien D1 no hace ningún énfasis acerca de la importancia de la estereoquímica de los compuestos y su actividad como inhibidores de la interacción entre la proteína MDM2 con el péptido p53, si enseña que dicha actividad la ostentan las mezclas recémicas de los compuestos, lo cual, aunque no es concluyente en el sentido de indicar específicamente a cual de los enantiómeros se le puede atribuir la propiedad biológica, evidentemente representa un indicio de la actividad que estos puedan llegar a tener, lo cual se corrobora con las enseñanzas que al respecto proporciona la publicación D2, donde se evalúa la actividad de cada uno de los enantiómeros de los compuestos allí evaluados (Ej. Nutlin-3), y se demuestra que ambos presentan la actividad inhibidora de la interacción MDM2-p53.

2. *Al considerar la combinación de las enseñanzas de los documentos D1 y D2 planteada por el señor Examinador, me permito resaltar que la combinación de la revelación proporcionada por D2 con el tipo de estructura enseñado en D1 tampoco podría conducir a una persona versada en la materia a los compuestos de la presente invención.*

Como, se indicó en el análisis de patentabilidad, las enseñanzas de D1 en combinación con las de D2, motivan al técnico medio a obtener las cis-imidazolinas quirales de la presente invención, mediante la separación por cromatografía quiral de precursores racémicos. Es más, incluso el documento D2 ya revelaba un compuesto idéntico y sus enantiómeros (Nutlin-1) con propiedades inhibidoras de la interacción MDM2-p53.

3. *En efecto, D2 enseña la separación de un compuesto denominado Nutlin-3 (en dos enantiómeros a y b) y describe las actividades inhibitorias para cada uno de ellos. Puede ser cierto que uno de los enantiómeros de Nutlin-3, denominado arbitrariamente como "enantiómero a" posee una potente actividad enlazante, mientras que el otro, el "enantiómero b", es representativamente menos activo. Sin embargo, la estereoquímica absoluta del "enantiómero a" no ha sido revelada ni sugerida en D2, por lo cual es posible afirmar que dicha estereoquímica absoluta no puede ser derivada en forma evidente a partir de D2.*

Me permito dirigir la atención del señor Examinador al hecho de que las reivindicaciones presentadas se encuentran específicamente dirigidas a los enantiómeros 4S, 5R y que en D2 no existe enseñanza o sugerencia alguna que pueda indicar que los enantiómeros (4S,5R) actualmente reivindicados correspondan a los enantiómeros más activos.

En este sentido es preciso resaltar, que la estereoquímica de los compuestos en mención está dada por la conformación y por la configuración de los dos carbonos asimétricos ubicados en la posición 4 y 5 del anillo de imidazolina, los cuales generan cuatro posibles estereoisómeros, dos enantiómeros, imágenes especulares uno del otro con estereocentros R, S y S, R, y dos diastereoisómeros. En este orden de ideas, es evidente que para este caso particular, los únicos dos enantiómeros que se pueden obtener son como los revelados por D2, denominados arbitrariamente a y b, independientemente que allí no se halla mencionado detalladamente su configuración.

EXAMEN TÉCNICO DE FONDO			
Nº Radicación	07-39071	Fecha de presentación	2007-04-20
Nº Prioridad	US 60/621,280	Fecha de Prioridad	22/10/2004

Palabras clave	3-Cyanoquinoline	Derivatives	Src Kinase Inhibitors
----------------	------------------	-------------	-----------------------

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA
C07D 215/44
A61K 31/4706
A61P 9/10

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAÍSES	
Patente Original	WO 2006/047262

BASES DE DATOS CONSULTADAS		
USPTO	JMC	JBMC
ESPACENET	EPOLINE	

INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS		
Oficina	Fecha	Reivindicaciones
EUROPEA	16/01/2006	1-27

ANTERIORIDADES ENCONTRADAS		
Documento	Relevancia	Reivindicaciones afectadas
WO 0475898	Nivel Inventivo	1 a 9

LITERATURA NO PATENTES		
Documentos No Patentes	Relevancia	Reiv. afectadas
1. <i>Synthesis and inhibition of Src kinase activity by 7-ethenyl and 7-ethynyl-4-anilino-3-quinolinecarbonitriles</i>	Nivel Inventivo	1 a 9

1 Bioorganic & Medicinal Chemistry Letters 14 (2004) 2155-2158

OBSERVACIONES	Las reivindicaciones 10 a 27 son métodos de Tto y Uso
---------------	---

FECHA DEL EXAMEN	Art. 45 18/10/2010
------------------	--------------------

16/01/2006